

	A	B
Cum laude o premio extraordinario	4	2
Matrícula de honor	3	1,5
Sobresaliente	2	1
Notable	1	0,5
Título de Doctor	2	1
Título de Licenciado con grado	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante (deberán justificarse documentalmente, indicando su duración al presentar la solicitud). Puntuación máxima: 5.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización. Un punto por año (deberán justificarse documentalmente al presentar la solicitud). Puntuación máxima: 5.

Publicaciones. Puntuación máxima: 5.

Necesidad del griego moderno para la actividad futura del candidato. Puntuación máxima: 10.

Otros méritos (avales, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: 5.

Undécima.—Lista de candidatos preseleccionados: La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno griego se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por las autoridades griegas. Los becarios que resulten preseleccionados en esta convocatoria podrán no ser tomados en consideración en aquellas otras que sean efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1993 o curso académico 1993-94.

Duodécima.—Incompatibilidades: Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 4 de enero de 1993.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

2114 RESOLUCION de 4 de enero de 1993, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas por la que se convocan becas de perfeccionamiento lingüístico en Francia, durante el verano de 1993.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden de 28 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio) y con el vigente programa ejecutivo hispano-francés de cooperación cultural, convoca concurso para la concesión de 20 becas de perfeccionamiento lingüístico en Centros especializados franceses, elegidos por el gobierno de dicho país, durante el verano de 1993 a ciudadanos españoles, según las siguientes bases:

1.ª Referencia.—Convocatoria número 43. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

2.ª Estudios.—Cursos de perfeccionamiento lingüístico en Centros especializados a determinar por el Gobierno francés.

3.ª Duración.—La del curso que se otorgue al solicitante, aproximadamente un mes (julio o, excepcionalmente, agosto de 1993).

4.ª Dotación.—A cargo del gobierno francés: Matrícula gratuita, alojamiento y manutención. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 60.000 pesetas, en concepto de bolsa de viaje.

5.ª Candidatos.—a) Profesores españoles de francés, titulares o no titulares, de Escuelas de Turismo y Hostelería, Escuelas Empresariales y Escuelas Oficiales de Idiomas, que no hayan disfrutado de una beca del Gobierno francés durante los cinco años anteriores a la fecha de entrega del expediente para esta solicitud. b) Estudiantes españoles de últimos cursos de licenciatura (4.º y 5.º) de los Departamentos de francés de las Universidades, que deseen perfeccionar sus conocimientos de la lengua francesa. c) Estudiantes de Doctorado de cualquier disciplina, excepto

filología francesa, cuyas investigaciones se basen en un tema relacionado con Francia o que trabajen en colaboración con un equipo de investigadores franceses.

6.ª Documentación.—Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las autoridades francesas (ver base 7.ª), conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de un Profesor de francés de un Centro oficial o, en caso de Profesores, del Organismo oficial del que dependa el candidato.

Currículum vitae.

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Fotocopias (compulsadas) de títulos y/o diplomas.

Certificado de nivel de lengua francesa (original o fotocopia compulsada) expedido por un instituto francés, Alianza francesa, Servicio de Cooperación Lingüística y Educativa de la Embajada de Francia, Escuela Oficial de Idiomas o Departamento de Francés de una Universidad (no será necesario si el solicitante es un Profesor de francés).

Declaración de que todos los méritos alegados en el currículum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base 6.ª, pudiese serle solicitada.

Los documentos expedidos por Instituciones extranjeras se acompañarán, asimismo, en el expediente para esta Dirección General, de su traducción al español y, en caso de certificados de estudios, de la tabla de equivalencias con el sistema de calificaciones utilizado en España. Los expedientes, cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado, no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

7.ª Presentación de solicitudes.—Un expediente se remitirá a los Servicios Culturales de la Embajada de Francia, Servicio de Cooperación Lingüística y Educativa, calle Salustiano Olózaga, número 9, 28001, Madrid, o se presentarán en mano en el Servicio de Cooperación Lingüística y Educativa de la Embajada de Francia, calle Villalar, número 1, 1.ª derecha, 28001 Madrid, en días laborables, de nueve a trece horas.

Otro expediente se presentará o remitirá al Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, número 1, 28071 Madrid.

En ambos casos, el plazo finalizará el día 25 de febrero de 1993.

8.ª Solicitud de impresos e información.—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas. Calle José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensiones 104 ó 157.

9.ª Selección.—Los expedientes de los candidatos serán evaluados por dos Comisiones nombradas al efecto, una por la Embajada de Francia y otra por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, ambas mantendrán una reunión en la que serán preseleccionados los candidatos que serán propuestos al Gobierno francés a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas.

10. Baremo.—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
C. Laude o premio extraordinario	4	2
Matrícula de honor	3	1,5
Sobresaliente	2	1
Notable	1	0,5
Título de Doctor	2	1
Título de Licenciado con grado	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante (deberán justificarse documentalmente, indicando su duración al presentar la solicitud). Puntuación máxima: 5.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización: 1 punto por año (deberán justificarse documentalmente al presentar la solicitud). Puntuación máxima: 5.

Publicaciones. Puntuación máxima: 10.

Otros méritos (avales, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: 10.

La Comisión de la Embajada de Francia valorará los expedientes según sus propios criterios que pueden no ajustarse al baremo anteriormente indicado.

11. Lista de candidatos preseleccionados.—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno francés se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por las autoridades francesas. Los becarios que resulten preseleccionados en esta convocatoria podrán no ser tomados en consideración en aquellas otras que sean efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1993 o curso académico 1993-94.

12. Incompatibilidades.—Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 4 de enero de 1993.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

2115 *RESOLUCION de 4 de enero de 1993, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar estudios en Bulgaria, durante el verano de 1993.*

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden de 28 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio) y con el vigente Programa ejecutivo hispano-búlgaro de Cooperación Cultural, convoca concurso para la concesión de siete becas, a ciudadanos españoles, destinadas a seguir cursos de verano en Bulgaria durante el verano de 1993, según las siguientes becas:

Primera.—Referencia: Convocatoria número 37. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda.—Estudios: Cuatro becas para los cursos de verano de lengua y cultura búlgaras en la Universidad Kliment Ojridski, de Sofía, y tres becas para los cursos de bulgarística en la Universidad Kiril y Metodí, de Veliko Tarnovo.

Tercera.—Duración: Aproximadamente un mes. Las fechas se confirmarán posteriormente.

Cuarta.—Dotación: A cargo del Gobierno búlgaro: Alojamiento, manutención y una cantidad en metálico para gastos varios, asistencia médica, excepto odontología, y gastos farmacéuticos. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 80.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Quinta.—Candidatos: Licenciados universitarios o estudiantes de últimos cursos de carrera, con conocimientos del búlgaro, preferentemente, o inglés o francés.

Sexta.—Documentación: Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las autoridades búlgaras, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos Profesores (originales en ambos expedientes).

Curriculum vitae.

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Fotocopias (compulsadas) de títulos y/o diplomas.

Certificado de búlgaro, inglés o francés (original o fotocopia compulsada).

Declaración de que todos los méritos alegados en el curriculum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base sexta, pudiese serle solicitada.

Traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referidos, excepto del impreso de solicitud, al búlgaro, inglés o francés. Los documentos expedidos por Instituciones extranjeras se acompañarán, asimismo, en el expediente para esta Dirección General, de su traducción al español y, en caso de certificados de estudios, de la tabla

de equivalencias con el sistema de calificaciones utilizado en España. Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Séptima.—Presentación de solicitudes: Hasta el día 1 de marzo de 1993, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

Octava.—Solicitud de impresos e información: Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, Servicio de Intercambios y Becas, calle José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensiones 104 ó 157.

Novena.—Selección: Los expedientes de los candidatos serán evaluados por una Comisión nombrada al efecto por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, los candidatos preseleccionados serán propuestos al Gobierno búlgaro, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de esta misma beca en las tres convocatorias anteriores.

Décima.—Baremo: La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
Cum laude o premio extraordinario	4	2
Matrícula de honor	3	1,5
Sobresaliente	2	1
Notable	1	0,5
Título de Doctor	2	1
Título de Licenciado con grado	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante (deberán justificarse documentalmente, indicando su duración al presentar la solicitud). Puntuación máxima: 5.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización: Un punto por año (deberán justificarse documentalmente al presentar la solicitud). Puntuación máxima: 5.

Publicaciones. Puntuación máxima: 5.

Necesidad del búlgaro o de los cursos de bulgarística para la actividad futura del candidato. Puntuación máxima: 10.

Otros méritos (avales, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: 5.

Undécima.—Lista de candidatos preseleccionados: La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno búlgaro se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por las autoridades búlgaras. Los becarios que resulten preseleccionados en esta convocatoria podrán no ser tomados en consideración en aquellas otras que sean efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1993 o curso académico 1993-94.

Duodécima.—Incompatibilidades: Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 4 de enero de 1993.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

2116 *RESOLUCION de 4 de enero de 1993, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para ampliación de estudios o investigación en la Universidad de Lieja (Bélgica), durante el curso académico 1993-94.*

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden de 28 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio) y el intercambio acordado con la Universidad de Lieja (Bélgica), convoca concurso para la concesión de una beca a un ciudadano español, destinada a ampliación de estudios o investigación en la citada Universidad, durante el curso académico 1993-94, según las siguientes bases: